

ACUERDO No.025

NOVIEMBRE 27 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 27
DEL 30 DE JULIO DE 2007"**

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 27 del 30 de julio de 2007, en lo referente al Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de los empleos denominados como "Conductor" de la Planta Específica de cargos del Concejo Municipal de Bello, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN

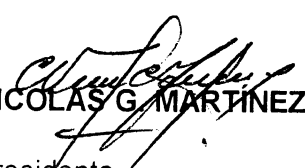
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor
Código:	480
Grado:	01
Número de Cargos:	4
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

PARÁGRAFO: Los numerales del artículo séptimo que no se modifican expresamente mediante el presente acuerdo (II. PROPÓSITO PRINCIPAL, III. FUNCIONES ESENCIALES, IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES, V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS, VI. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, seguirán plenamente vigentes y sin que sobre ellos se realice modificación alguna.

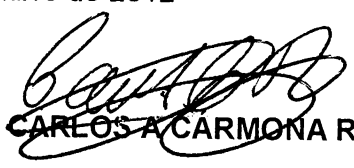
ARTÍCULO SEGUNDO: Disposición General. La escala salarial de los conductores del Concejo Municipal de Bello, deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la Corporación para la respectiva vigencia y será igual al que se asigne a los conductores del municipio de Bello cuyo código y grado es el mismo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, pero surte sus efectos legales a partir del 1° de enero de 2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello a los 27 días del mes de noviembre de 2012

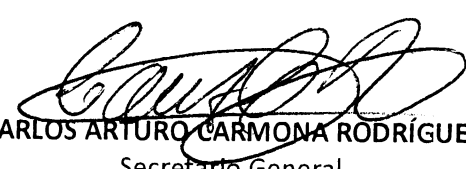

NICOLÁS G. MARTÍNEZ GÓNZALEZ

Presidente


CARLOS A. CARMONA R.

Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintinueve (29) de noviembre del 2012.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

2762

3-12-12

Presen	Fecha	Vendido
2830	5-12-12	
18-12-12		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de
Noviembre de 2012.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde 28 de Noviembre de
2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 025 del 27 de
Noviembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ACUERDO MUNICIPAL Nro.027 DE JULIO 30 DE 2007"

EL ALCALDE

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta
Municipal Nro. 085.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Modelo
El Gobernador o su Delegado
Director de Asesoría Legal y de Control